

DICTAMEN QUE **PRESENTAN** LAS **COMISIONES LEGISLATIVAS** DE VIGILANCIA. PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL DE LA **HONORABLE PLENO** LIX DEL **LEGISLATURA ESTADO** DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **MUNICIPIO** EL DE SALVADOR, ZACATECAS RELATIVA AL **EJERCICIO FISCAL 2005.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las



cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO

- ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Salvador, Zacatecas.
- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
- IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoria Superior del Estado el 18 de mayo de 2006, la Cuenta Pública municipal de El Salvador, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal 2005.



- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoria Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006.
- INGRESOS.-Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$13'452,558.87 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)-, correspondiendo el 70.59 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública y 29.41 por ciento de Aportaciones Federales, con un alcance de revisión de 95.81 por ciento.
- EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$12'981,778.22 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) destinándose 72.26 por ciento para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; 1.02 por ciento para Obra Pública, 0.05 por ciento a Otros Programas y Ramo 20 y 26.67 por ciento para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 27.16 por ciento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$ 470,780.65 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.) debido a que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.



DEUDA PÚBLICA

El municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado por \$375,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) apegados al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$721,360.00 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) existiendo subejercicio de 81.63 por ciento de los recursos autorizados. Se Programaron 17 obras, fueron terminadas 10 y 7 no se iniciaron, observándose incumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'098,608.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 86.38 por ciento para Infraestructura Básica de Obras, 8.62 por ciento para Infraestructura Básica de Acciones, 3 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para



el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$789,974.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) destinándose en su totalidad al pago de obligaciones financieras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A).- INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado			
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.			
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 2.56 % del gasto total			
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 96.53 %.			
	Proporción del Gasto de Operación	67 % respecto del gasto total ejercido			
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 1.02 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.			
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 19 % respecto del ejercicio anterior			
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 62% del total del gasto de operación			
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos			



B).-INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de El Salvador, cumplió en 81.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 12 acciones, de las que 9 son preventivas y 3 correctivas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Correctivas			Cantidad	TIPO	
Pliego de Observaciones	2	0	2	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2
Acciones Preventivas					
Recomendación	9	1	8	Recomendación	8
TOTAL	11	1	10		10

SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoria gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad,



teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

- TERCERO.-La Auditoría Superior del Estado iniciará Procedimiento el **Fincamiento** de para Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **DIECINUEVE** \$119,670.00 (CIENTO SEICIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) a los CC. Profr. Armando Alvarado Pérez y Elda Azucena Uresti Puente quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera, en la modalidad responsables subsidiario y Directa respectivamente, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-11-2005-05/2007, respecto de:
 - a) No presentar soporte documental por la cantidad de \$9,670.00 de erogaciones por concepto de viáticos
 - b) Haber entregado en supuesta permuta por un Camión Volteo, vehículos del patrimonio municipal una Chevrolet Suburban, una Chevrolet Silverado y tres Ford pick up con valor de \$110,000.00 pesos;, sin haber recibido ningún bien a cambio y no haber realizado acciones para su recuperación.
- CUARTO.- La promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultada de la Acción a Promover 05-11-011 a la C. Florencia Guevara Fermín quien se desempeñó como Sindica Municipal en el periodo sujeto a revisión por:
 - a) No haber realizado el proceso correcto de desincorporación de bienes del dominio público propiedad del municipio establecido en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de la



Ley de Patrimonio del Estado y sus Municipios, en la donación de terrenos para cultivo y casa habitación.

Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron QUINTO.estimadas Colegiado Dictaminador, por este concluvendo el particular que en razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente ejercicio fiscal al de 2005 municipio de El Salvador, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Salvador, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.
- SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a treinta de septiembre del año dos mil ocho.

COMISION DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN
DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO



COMISION PRIMERA DE HACIENDA DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO ELIAS BARAJAS ROMO COMISION SEGUNDA DE HACIENDA DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA